

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2022-00299-00.

Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se ajusta al mandamiento de pago, así como al auto que ordenó seguir adelante la ejecución y al no haber sido objetada, el Juzgado por encontrarla ajustada a derecho, le imparte aprobación por el pagaré No. 2210009217-2 en la suma total de **\$ 6.915.682,00** M/cte., a corte 30 de agosto de 2022, por el pagaré No. 2210008814-2 en la suma total de **\$ 3.397.246,00** M/cte., a corte 30 de agosto de 2022 y por el pagaré en blanco de fecha 15 de diciembre de 2017 en la suma total de **\$ 38.394.092,00** M/cte., a corte 30 de agosto de 2022 de conformidad con el artículo 446 del C.G.P.

Secretaría, en firme el presente auto, envíese el expediente a la Oficina de Ejecución para lo de su cargo.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy **23 de septiembre de 2022** a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario